

"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Quinua"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00202 /2013-INIA

Lima, 16 SET. 2013

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 034-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 032-2006, sobre pago de beneficios sociales seguido por el ex – trabajador de la Sede Central - Lima, **MAXIMO TOMAS VALLE OCAÑA** contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el 28° Juzgado Especializado Laboral de Lima, emitió la Sentencia N° 189-2007-28JTL contenida en la Resolución N° 21 de fecha 28/12/2007 confirmada por la Sentencia de Vista, de fecha 06/02/2009 - Expediente N° 6051-2008 BE (AyS) emitida por la Primera Sala Transitoria Laboral de Lima, órganos jurisdiccionales que disponen que la entidad pague al demandante la suma de **S/. 31,273.30** nuevos soles por los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios S/. 6,173.97, Indemnización por Vacaciones No Gozadas S/. 7.150.00, Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas S/. 7.800.00, por Vacaciones Truncas S/. 433.33, Gratificaciones de Navidad y Fiestas Patrias S/. 9,716.00 nuevos soles;

Que, con Resolución Jefatural N° 0384-2011-INIA de fecha 01/12/2011 se desagregaron los conceptos ejecutándose el pago a cuenta por la suma de S/. 6.173.97 nuevos soles, conforme el Comprobante de Pago N° 07756 de fecha 26/12/2011, Planilla de Sentencia Judicial y Depósito Judicial N° 2012000300348, quedando pendiente de pago la suma de **S/. 25,099.33** nuevos soles, por concepto de la obligación principal;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido, han adquirido la calidad de cosa juzgada encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Informe Liquidatorio N° 034-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor del demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en la

-2-

Sentencia, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor del demandante por la suma de **VEINTICINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,099.33)**; con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN**, del presente Ejercicio Fiscal, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central - Lima;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728. Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y.

Estando a la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoria Juridica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **MAXIMO TOMAS VALLE OCAÑA**, por la suma de **VEINTICINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,099.33)**; para la cancelación de los importes ordenados en la Sentencia N° 189-2007-28JTL contenida en la Resolución N° 21 de fecha 28/12/2007, emitida por el 28° Juzgado Especializado Laboral de Lima - Expediente N° 032-2006, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA	Indemni-zatorias	Remune-rativas	Total sentencia	Pago 2011	Pago 2013
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 9° Considerando periodo del 01/02/1993 al 03/07/2006 Menos importes pagados al demandante consignados en la sentencia Saldo a pagar - No Afecto a Leyes Sociales	6.587.85 (413.88) 6.173.97	..	6.173.97	6.173.97	..
2	Indemnización de Vacaciones: 10° Considerando Periodo 1993 a 2004 – No afecto a Leyes sociales	7.150.00	..	7.150.00	..	7.150.00
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 10° Consid. 1993 a 2004 S/. 7150.00 - 2004-2005 S/. 650 = Afecto a leyes sociales	..	7.800.00	7.800.00	..	7.800.00
4	Remuneraciones Vacaciones Truncas: 10° Consid. x 8 meses periodo 2005 – Afecto a Leyes sociales	..	433.33	433.33	..	433.33
5	Gratificaciones: 12° Consid. Por Jul-dic. 1997 S/. 650 = 1998 S/. 900 = 1999 S/.1000 = 2000 S/.1100 = 2001 S/.1300 = 2002 S/.1300 =, 2003 S/.1300 =, 2004 S/.1300 = 2005 S/.866.66 = Afecto a leyes sociales	..	9.716.00	9.716.00	..	9.716.00
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/.:	13.323.97	17.949.33	31.273.30	6.173.97	25,099.33
6	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	..	1.615.44	1.615.44	..	1.615.44
	COSTO DE LA SENTENCIA: S/.:	13.323.97	19.564.77	32.888.74	6.173.97	26,714.77

ARTÍCULO 2°.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla única de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoria Juridica para su remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego para el trámite de presentación ante el 28° Juzgado Especializado Laboral de Lima - Expediente N° 032-2006;

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL, SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas. SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA. Unidad Ejecutora 001: Sede Central-Lima**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Registrese y Comuníquese,




J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
 Instituto Nacional de Innovación Agraria